

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Elección de Juntas vecinales

##### CIRCULAR NÚMERO 37

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en donde el domingo próximo se celebre elección para la renovación de las Juntas vecinales respectivas, inmediatamente después de terminado el escrutinio deberán comunicar a este Gobierno, por teléfono, telégrafo o medio más rápido que tengan a su alcance, el resultado, expresando el número de los elegidos, número de votos y filiación política de cada uno de ellos, así como si hubo o no protestas.

Santander, 1.º de Junio de 1933.

El Gobernador civil,  
*Ignacio Campoamor.*

##### CIRCULAR NÚMERO 38

Debiendo continuar en esta provincia, durante el presente mes de Junio, por el ingeniero D. Luis Cifuentes y el topógrafo D. Eduardo Mier los trabajos geofísicos que, como todos los encomendados a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de los Alcaldes y demás autoridades para que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que antes al contrario, presten a los mencionados señores el auxilio que marca la R. O. de 29 de Julio de 1920.

Santander, 1.º de Junio de 1933.

El Gobernador civil,  
*Ignacio Campoamor.*

##### CIRCULAR NÚMERO 39

Habiendo sido informado por la Junta Consultiva e Inspectoría de Teatros que en esta provincia vienen funcionando salones de espectáculos dedicados a cine y baile, sin el correspondiente permiso de este Gobierno y sin haber sido inspeccionados por la ponencia de referida Junta, intereso de los señores Alcaldes que, en el improrrogable plazo de ocho días, me informen respecto a los locales abier-

tos al público en sus respectivos términos municipales, debiendo hacer constar el nombre de la Empresa o dueños de cada uno y documentos acreditativos que posean y que garanticen la debida autorización de este Gobierno y fecha en que ésta fué extendida, previniendo a unos y a otros que, de comprobarse que sus respectivos salones no están debidamente autorizados, daré inmediatamente las oportunas órdenes para que sean clausurados.

Asimismo prevengo a cuantas Empresas, dueños o arrendatarios de cines, bailes, cabarets, etc., que por no reunir las suficientes condiciones reglamentarias fueron autorizados con carácter provisional, que si en el plazo de tres meses no realizan en sus respectivos locales las reformas que determina el Reglamento de Espectáculos, y especialmente lo que exige el artículo 131 del mismo, serán igualmente clausurados, siendo preciso para su reapertura el cumplimiento de cuanto se dispone en mencionado Reglamento.

Santander, 1.º de Junio de 1933.

El Gobernador civil,  
*Ignacio Campoamor.*

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de toma y conducción de aguas para abastecimiento de los barrios de «La Iglesia», «Ruilobuca», «Pando» y «Liandres» del Ayuntamiento de Ruiloba, provincia de Santander,

La Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Clemente Lon Celis, vecino de Comillas (Santander), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 46.500,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.398,84 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, sin exceptuar los días inhábiles, a contar de la fecha de la publicación en la «Gaceta» de la presente resolución.

Oviedo, 26 de Mayo de 1933.—El delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, Alberto González de Agustina.

# CAMARA OFICIAL AGRICOLA DE SANTANDER

*Censo de los Sindicatos Agrícolas y Asociaciones de carácter agrícola, pecuario o forestal, domiciliadas en esta provincia, que, por tener más de un año de existencia, tienen derecho a tomar parte en la Asamblea que se celebre para designar el Comité Directivo de la Cámara Oficial Agrícola:*

Número de orden	NOMBRE DE LA ENTIDAD Y PUEBLO DONDE RADICA	AYUNTAMIENTO
1	Sindicato agrícola de Villaescusa .....	Villaescusa.
2	» » Revillense, de La Revilla .....	Valdáliga.
3	» » de Bezana .....	Bezana.
4	» » de Mazcuerras .....	Mazcuerras.
5	» » de Villaverde de Pontones .....	Ribamontán al Monte.
6	» » de Mogro .....	Miengo.
7	» » de Arnüero .....	Arnüero.
8	» » de Molledo .....	Molledo.
9	» » de Alfoz de Lloredo .....	Alfoz de Lloredo.
10	» » de Camargo .....	Camargo.
11	» » de Cabuérniga .....	Cabuérniga.
12	» » de Puente Arce .....	Pielagos.
13	» » de Ampüero .....	Ampüero.
14	» » de Esles .....	Santa María de Cayón.
15	» » de La Velilla-Rocamundo .....	Valderredible.
16	» » de Reocín de Los Molinos .....	Valdeprado.
17	» » de Colindres .....	Colindres.
18	» » de Bárcena de Pie de Concha .....	Bárcena de Pie de Concha.
19	» » de Ajo .....	Bareyo.
20	» » de San José de Castanedo .....	Ribamontán al Mar.
21	» » de San Román de la Llanilla .....	Santander.
22	» » de Suances .....	Suances.
23	» » de Güemes .....	Bareyo.
24	» » de Castillo Siete Villas .....	Arnüero.
25	» » de Villacarriedo .....	Villacarriedo.
26	» » de Espinosa de Bricia .....	Valderredible.
27	» » de Santillana .....	Santillana.
28	» » de San Vicente de la Barquera .....	San Vicente de la Barquera.
29	» » de San Félix de Anero .....	Ribamontán al Monte.
30	» » de San Antonio de Carriazo .....	Ribamontán al Mar.
31	» » de Lamadrid .....	Valdáliga.
32	» » de San Vicente del Monte .....	Idem.
33	» » de Cabezón de la Sal .....	Cabezón de la Sal.
34	» » de Serdio .....	Val de San Vicente.
35	» » de Udías .....	Udías.
36	» » de Argoños .....	Argoños.
37	» » de Torrelavega .....	Torrelavega.
38	» » de Somballe .....	Santiurde de Reinosa.
39	» » de Cieza .....	Cieza.
40	» » de Miengo .....	Miengo.
41	» » de Soba .....	Soba.
42	» » de Barcenilla .....	Pielagos.
43	» » de Bóo .....	Idem.
44	» » de Puenteviesgo .....	Puenteviesgo.
45	» » de Tudanca .....	Tudanca.
46	» » de Heras .....	Medio Cudeyo.
47	» » de Monte .....	Santander.
48	» » de Arenas de Iguña .....	Arenas de Iguña.
49	» » de Bárago .....	Vega de Liébana.
50	» » de Cueto .....	Santander.
51	» » de Padiérniga y Bueras .....	Voto.
52	» » de Isla .....	Arnüero.
53	» » de Santander .....	Santander.
54	» » de Secadura y San Mamés .....	Voto.
55	» » de Anievas .....	Anievas.
56	» » de San Pantaleón de Aras .....	Voto.
57	» » de Bárcena de Cicero .....	Bárcena de Cicero.

Número de orden	NOMBRE DE LA ENTIDAD Y PUEBLO DONDE RADICA	AYUNTAMIENTOS
58	Sindicato Agrícola de San Miguel de Aras.....	Voto
59	» » de Luena.....	Luena
60	» » de Viveda.....	Santillana
61	» » de Soto Iruz.....	Santiurde de Toranzo
62	» » de Vega de Pas.....	Vega de Pas
63	» » de Liencres.....	Pielagos
64	» » de Carasa.....	Voto
65	» » de Castañeda.....	Castañeda
66	» » de Puente San Miguel.....	Reocín
67	» » de Setián.....	Marina de Cudeyo
68	» » de Santa María de Cudeyo.....	Medio Cudeyo
69	» » de Renedo.....	Pielagos
70	» » de Lloreda.....	Santa María de Cayón
71	» » de Celada de los Calderones.....	Campó de Suso
72	» » de Cicero.....	Bárcena de Cicero
73	» » de Parbayón.....	Pielagos
74	» » de Polanco.....	Polanco
75	» » Lebaniego.....	Potes
76	» » de Solórzano.....	Solórzano
77	» » de Reocín.....	Reocín
78	» » de Peñacastillo.....	Santander
79	» » de Rionansa.....	Rionansa
80	» » de Meruelo.....	Meruelo
81	» » de Cudón.....	Miengo
82	» » de Prellezo.....	Val de San Vicente
83	» » de Puente Arce.....	Pielagos
84	» » Forestal Cantabro.....	Torrelavega
(1) 85	» » de Tezanos.....	Villacarriedo
(2) 86	» » de Guarnizo.....	Astillero
(3) 87	» » de Ríosapero.....	Villaescusa
(4) 88	» » de Selaya.....	Selaya
(5) 89	» » de Gibaja.....	Ramales
(6) 90	» » de Limpias.....	Limpias
(7) 91	» » de Corvera de Toranzo.....	Corvera de Toranzo
(8) 92	» » de Rubayo.....	Marina de Cudeyo
(9) 93	» » de Hazas de Cesto.....	Hazas de Cesto
(10) 94	» » de Saro.....	Saro
95	Liga de Campesinos Ganaderos de Fontibre.....	Campó de Yuso
96	» » » de Reinosilla y Espinosa.....	Valdeolea
97	» » » de Matarrepudio.....	Idem
98	» » » de Castrillo del Haya.....	Idem
99	Unión de Campesinos de Villasuso.....	Campó de Suso
100	» » de Llano de Valdearroyo.....	Las Rozas
101	» » de Rasillo.....	Villafufre
102	» » de Vega de Carriedo.....	Idem
103	» » de Saro de Carriedo.....	Idem
104	» » de Monegro.....	Campó de Suso
105	Liga de peq. y med. prop. camp. de Salcedo.....	Valderredible
106	» » » de Villamoñico.....	Idem
107	» » » de Susilla.....	Idem
108	» » » de Valdeprado.....	Valdeprado
109	» » » de Hormiguera.....	Idem
110	» » » de Cervatos.....	Enmedio
111	» » » de Arcera.....	Valdeprado
112	» » » de San Martín de Elines.....	Valderredible

(1) Este Sindicato presentó sus documentos el 15 de Abril de 1932 y fué aprobado por el Ministerio de Hacienda en 28 de Junio del mismo año.

(2) Este los presentó en 20 de Abril de 1932 y fué aprobado por dicho Ministerio en 9 de Julio del mismo año.

(3) Presentación 20 de Abril de 1932, aprobación 9 de Julio de 1932.

(4) Idem 25 de Abril de 1932, ídem 13 de Agosto de 1932.

(5) Idem 26 de Abril de 1932, ídem 27 de Agosto de 1932.

(6) Idem 28 de Abril de 1932, ídem 13 de Agosto de 1932.

(7) Idem 10 de Mayo de 1932, ídem 27 de Agosto de 1932.

(8) Idem 31 de Mayo de 1932, ídem 31 de Agosto de 1932.

(9) Idem 2 de Julio de 1932, ídem 1.º de Octubre de 1932.

(10) Idem 22 de Julio de 1932, ídem 1.º de Octubre de 1932.

Número de orden	NOMBRE DE LA ENTIDAD Y PUEBLO DONDE RADICA	AYUNTAMIENTOS
113	Liga de peq. y med. prop. camp. de Ruanales .....	Idem
114	» » » » » de Proaño .....	Campóo de Suso
115	» » » » » de Camesa .....	Valdeolea
116	» » » » » de Cuenca .....	Idem
117	» » » » » de Valdelomar .....	Valderredible
118	» » » » » de La Lomba .....	Campóo de Suso
119	» » » » » de Argüeso .....	Idem
120	» » » » » de Recín de los Molinos .....	Valderredible
121	» » » » » de Mata de Hoz .....	Valdeolea
122	» » » » » de Soto .....	Campóo de Suso
123	» » » » » de Olea .....	Valdeolea.
124	» » » » » de Abiada .....	Campóo de Yuso.
125	» » » » » de Puente del Valle .....	Valderredible.
126	» » » » » de Bustillo del Monte .....	Idem.
127	» » » » » de Los Carabeos .....	Valdeprado.
128	» » » » » de Sotillo de San Vítores .....	Idem.
129	» » » » » de Izara .....	Campóo de Suso.
130	» » » » » de San Cristóbal del Monte .....	Valderredible.
131	» » » » » de Lomasomera .....	Idem.
132	» » » » » de Navamuel .....	Valdeprado.
133	» » » » » de Villanueva la Nía .....	Valderredible.
134	» » » » » de Celada de los Calderones .....	Campóo de Suso.
135	» » » » » de Celada de Marlantes .....	Enmedio.
136	» » » » » de Susilla .....	Valderredible.
(11) 137	» » » » » de Perrozo .....	Cabezón de Liébana.
(12) 138	» » » » » de Luriego .....	Idem.
(13) 139	» » » » » de Cosgaya .....	Camaleño.
(14) 140	» » » » » de Pembes .....	Idem.
(15) 141	» » » » » de Bárago .....	Vega de Liébana.
(16) 142	» » » » » de Dobres .....	Idem.
(17) 143	» » » » » de Colio .....	Cillorigo.
(18) 144	» » » » » de Bores .....	Vega de Liébana.
(19) 145	» » » » » de Ledantes .....	Idem.
(20) 146	» » » » » de Arguébanes .....	Camaleño.
(21) 147	» » » » » de Pendes .....	Cillorigo.
(22) 148	» » » » » de Viaña .....	Cabuérniga.
(23) 149	» » » » » de Buyezo .....	Cabezón de Liébana.
(24) 150	» » » » » de Vendejo .....	Pesaguero.
(25) 151	» » » » » de Torices .....	Cabezón de Liébana.
(26) 152	» » » » » de Lerones .....	Pesaguero.
(27) 153	» » » » » de Obeso .....	Ríonansa.
(28) 154	» » » » » de Balmeo .....	Vega de Liébana.
(29) 155	» » » » » de Piasca .....	Cabezón de Liébana.
(30) 156	» » » » » de Mogrovejo .....	Camaleño.
(31) 157	» » » » » de Barrio .....	Vega de Liébana.
158	Asociación de Labradores de Ontaneda .....	Corvera de Toranzo.
159	» » » » » de Ruiseñada .....	Comillas.
160	» » Ganaderos de Casar de Periedo .....	Cabezón de la Sal.
161	» » » » » de Carranceja .....	Reocín.
162	» » » » » de Soto .....	Campóo de Yuso.
163	» » » » » de San Roque de Prellezo .....	San Vicente de la Barquera.
164	» » » » » de la Población de Yuso .....	Campóo de Yuso.

(11-12) Estas Ligas presentaron su documentación de inscripción en 11 de Abril de 1932, siendo aprobadas por el Ministerio de Hacienda en 22 de Junio del mismo año.

(13-14) Presentaron en 27 y 30 de Mayo de 1932, respectivamente, aprobándose por el Ministerio de Hacienda en 31 de Agosto del mismo año.

(15-16-17-18-19-20-21) Lo presentaron en 2 de Julio de 1932, aprobadas en 20 de Septiembre de 1932.

(22-23) Lo presentaron en 11 de Abril de 1932, aprobadas en 11 de Junio de 1932.

(24-25-26-27) Idem en 11 de Abril de 1932, ídem en 22 de Junio de 1932.

(28) Lo presentó en 30 de Mayo de 1932, aprobada en 31 de Octubre de 1932.

(29-30-31) Idem en 2 de Julio de 1932, aprobadas en 20 de Septiembre del mismo año.

Nota.—Si existiese alguna otra Entidad Agropecuaria con derecho electoral, y no figurase entre los antecedentes se servirá comunicarlo a esta Comisión organizadora con la mayor urgencia posible.

Número de orden	NOMBRE DE LA ENTIDAD Y PUEBLO DONDE RADICA	AYUNTAMIENTOS
165	Asociación de Labradores de Carasa .....	Voto.
166	» » » de San Antonio de La Revilla .....	San Vicente de la Barquera.
167	» » » de Bedoya .....	Cillorigo.
168	» » » de Serna .....	Arenas de Iguña.
169	» » » y Labradores de Potes .....	Potes.
170	» Provincial de Ganaderos de Santander .....	Santander.
171	» de Seguros Mutuos de Ganaderos de Cacicedo .....	Camargo.
172	» » » » del ganado de Cóbreces .....	Alfoz de Lloredo.
173	» » » » » de Rumoroso .....	Pielagos.
174	» » » » «La Sota» de Heras .....	Medio Cudeyo.
175	» » » » «La Alianza» de Setién... ..	Marina de Cudeyo.
176	» Protectora de Ganados de Ojébar .....	Rasines.
177	Sociedad «San Antonio» de Seguro del ganado de Los Llaos ..	San Vicente de la Barquera.
178	» «San Vicente» » » » de Guriezo ....	Guriezo.
179	» La Montañesa » » » de Queveda ....	Santillana.
180	» «La del Norte» » » » de Tagle .....	Suances.
181	» La Necesitada » » » de Villanueva ..	Villaescusa.
182	» «La Unión» » » » de Parbayón... ..	Pielagos.
183	» «La Lealtad» » » » de Camargo ...	Camargo.
184	» La Protectora » » » de Monte .....	Santander.
185	» «La Amistad» » » » Ganzo y Duález	Torrelavega.
186	Sociedad «Buena Unión» de seguro del ganado vacuno, de Mata.	San Felices de Buelna.
187	«La Montaña», de seguro del ganado vacuno, de Suances .....	Suances.
188	«La Verdad», de seguro del ganado vacuno, de Herrera .....	Camargo.
189	«La Armonía», » » » de Zurita .....	Pielagos.
190	«La Unión», » » » Azoños y Maoño .	Bezana.
191	«La Unión», » » » de Bostronizo... ..	Arenas de Iguña.
192	«La Unidad», » » » de Santander ..	Santander.
193	«La Mutual», » » » Obregón-Mesones.	Villaescusa.
194	La Constancia, » » » de V. de Trucíos ..	Villaverde de Trucíos.
195	S. J. Bautista, » » » de Bóo .....	Pielagos.
196	Sociedad mutual contra la mortandad del ganado, de Reocín...	Reocín.
197	» de seguro del ganado vacuno de Ceceñas .....	Medio Cudeyo.
198	» » » » de Campuzano .....	Torrelavega.
199	» » » de ganaderos de Viérnoles .....	Idem.
200	» de ganadss vacunos del Pedroso, de Peñacastillo ....	Santander.
201	» de socorros contra la muerte de vacas, de Cueto .....	Idem.
202	» de seguros mutuos del ganado vacuno, de Polanco ...	Polanco.
203	» de seguros mutuos del ganado, de Cartes .....	Cartes.
204	» de ganaderos de Pujayo .....	Bárcena de Pie de Concha.
205	» del ganado vacuno, de Bezana .....	Bezana.
206	» de seguro del ganado vacuno, de Entrambasaguas ...	Entrambasaguas.
207	» » » » de Muriedas .....	Camargo.
208	» » » » de Cortiguera .....	Suances.
209	» » » » de Ucieda .....	Ruente.
210	» pecuaria de ganado vacuno, de Peñacastillo ....	Santander.
211	» ganadera barredense, de Barreda .. ..	Torrelavega.
212	» «La Gracia», del ganado vacuno, de Soto la Marina... ..	Bezana.
213	» mutua «El Porvenir del Ganadero», de Sovilla .....	San Felices de Buelna.
214	» de seguros mutuos del ganado vacuno, de Liaño .....	Villaescusa.
215	» mutua de ganaderos, de Maliaño .....	Astillero.
216	» ganadera de Llano .....	San Felices de Buelna.
217	» de seguros mutuos del ganado vacuno, de Santillana .	Santillana.
218	» » » » de Revilla ....	Camargo.
219	» ganadera de San José de Calasanz, de Bóo .....	Pielagos.
220	» de seguros mutuos del ganado, de Pámanes .....	Liérganes.
221	» ganadera de Bárago .....	Vega de Liébana.
222	» «La Mayoría», de ganado vacuno, de Escobedo .....	Camargo.
223	» «San Martín», Fomento de la Ganad. y Agric. de Miengo	Miengo.
224	» de seguros mutuos del ganado, de Requejo .....	Enmedio.
225	» » » de Laredo ... ..	Laredo.
226	» » » de Castro Urdiales ...	Castro Urdiales.
227	» de ganaderos «La Humanitaria», de Cuchía .....	Miengo.
228	» » de Santullán .....	Castro Urdiales.
229	» » de Vejo .....	Vega de Liébana.

Número de orden	NOMBRE DE LA ENTIDAD Y PUEBLO DONDE RADICA	AYUNTAMIENTOS
230	Sociedad de ganaderos «La Concordia», de Setares .....	Castro Urdiales.
231	» «La Unión», de socorros de ganaderos de Igollo .....	Camargo.
232	» «La Amistad», de ganado vacuno, de Azoños .....	Bezana.
233	» de productores de leche de Liendo .....	Liendo.
234	Asociación Provincial de productores de leche .....	Santander.
235	Sociedad de Campesinos y oficios varios rurales .....	Castañeda.
236	» » » » » de Hoz de Anero .....	Hoz de Anero.
237	» «La Unión» de campesinos y oficios varios de Pámanes .....	Liérganes.
238	» de Arboricultores «El Porvenir Fruticultor Montañés», de Barreda .....	Torrelavega.
239	Agrupación Socialista de Trabajadores de la Tierra .....	Villaverde de Trucíos.
240	Casa del Pueblo Campesino de Udías .....	Udías.
241	» » » de Santillana .....	Santillana.
242	» » » de Ucieda .....	Ruente.
243	» » » de la U. G. T. de los Corrales .....	Los Corrales de Buelna.
244	Federación de Casas del Pueblo Campesino de Torrelavega .....	Torrelavega.
245	Federación Montañesa de las Casas del Pueblo Campesino de la U. G. T. ....	Idem.
246	Federación de Sociedades del ganado vacuno de Piélagos, Prezanes y Bezana .....	Piélagos.

Santander, 29 de Mayo de 1933.

### Junta Municipal del Censo electoral de Santander

Don Cástor V. Pacheco y Gómez, secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de esta capital,

Certifico: Que cubiertas las vacantes, debidamente justificadas, de presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término municipal, han quedado definitivamente nombrados los siguientes, que desempeñarán su cargo durante el bienio de 1933-1934:

#### *Distrito primero*

Sección 1.<sup>a</sup>—Propietario, D. Emilio Corpas Castanedo; suplente, D. Manuel Yurrita Casanueva.

Sección 2.<sup>a</sup>—Propietario, D. Agapito Aguirre Gutiérrez; suplente, D. Santiago Palacios Ruama.

Sección 3.<sup>a</sup>—Propietario, D.<sup>a</sup> Eugenia Abad Herrera; suplente, Alfredo Wünsch Cortiguera.

Sección 4.<sup>a</sup>—Propietario, D. Arturo Barales Echevarría; suplente D.<sup>a</sup> Josefa Zaragoza Alonso.

Sección 5.<sup>a</sup>—Propietario, D. Florencino Canales González; suplente, D. Ildefonso Pérez Martínez Conde.

Sección 6.<sup>a</sup>—Propietario, D.<sup>a</sup> Juana Fernández Alonso; suplente, D. Ricardo Villar Argumosa.

Sección 7.<sup>a</sup>—Propietario, D.<sup>a</sup> Elisa Abín Díez; suplente, D. Manuel Zamanillo Lastra.

Sección 8.<sup>a</sup>—Propietario, D. Antonio Balbás Vázquez; suplente, D. Manuel Valle Tijera.

Sección 9.<sup>a</sup>—Propietario, D. Manuel Abascal y Abascal; suplente, D.<sup>a</sup> Leonor Villanueva Olmo.

Sección 10.—Propietario, D. Alberto Espinosa Herrero; suplente, D. Alfredo Wünsch Cantero.

Sección 11.—Propietario, D. Mauro Antolin Cantalapiedra Barrasa; suplente, D.<sup>a</sup> Marcelina Zorrilla Carrera.

#### *Distrito segundo*

Sección 1.<sup>a</sup>—Propietario, D. Jesús María Aguiar Jáudenes; suplente D. Juan Zorrilla Polanco.

Sección 2.<sup>a</sup>—Propietario, D.<sup>a</sup> Braulia Abascal Hazas; suplente, D. Francisco Velarde Valle.

Sección 3.<sup>a</sup>—Propietario, D.<sup>a</sup> Matilde Abascal Ruiz; suplente, D.<sup>a</sup> Luisa Villa Toca.

Sección 4.<sup>a</sup>—Propietario, D. Estanislao Abarca Fornés; suplente, D. Adolfo de la Torre Torre.

Sección 5.<sup>a</sup>—Propietario, D. Juan Manuel Aldasoro Neto; suplente, D. Juan Antonio Villegas Casado.

Sección 6.<sup>a</sup>—Propietario, D. Tomás Agudo Gutiérrez; suplente, D.<sup>a</sup> Máxima Zarzuelo González.

Sección 7.<sup>a</sup>—Propietario, D. Víctor Berrazueta González; suplente, D.<sup>a</sup> Carmen Zabala Riloba.

Sección 8.<sup>a</sup>—Propietario, D. Agustin García Ingelmo; suplente, D. Amalio Iglesia Pombian.

#### *Distrito tercero*

Sección 1.<sup>a</sup>—Propietario, D. Luis Abarca Gallo; suplente, D. Evaristo Rodríguez Bedia.

Sección 2.<sup>a</sup>—Propietario, D. Melitón Zapata Ruiz; suplente, D. Juan Zamanillo Agüeros.

Sección 3.<sup>a</sup>—Propietario, D. Jaime Díaz de la Espina; suplente, D. Enrique Huidobro Ortiz.

Sección 4.<sup>a</sup>—Propietario, D. Melquiades Basagoitia Vizcarra; suplente, D. Pedro Uzcudun Eizmendi.

Sección 5.<sup>a</sup>—Propietario, D.<sup>a</sup> Dolores Carretero Saavedra; suplente, D.<sup>a</sup> Aurora Yunto Pontón.

Sección 6.<sup>a</sup>—Propietario, D.<sup>a</sup> Carolina Bregel Carranceja; suplente, D. Severiano Rodríguez Seminario.

Sección 7.<sup>a</sup>—Propietario, D.<sup>a</sup> María Aguirre Escalante; suplente, D. José Ramón Sierra Nates.

Sección 8.<sup>a</sup>—Propietario, D. Valeriano Abajas Sierra; suplente, D. Ladislao Pérez Pérez.

Sección 9.<sup>a</sup>—Propietario, D. Juan Antonio Arango Cimiano; suplente, D.<sup>a</sup> Asunción Verdú Ródenas.

Sección 10.—Propietario, D. Eduardo Artigas Cornaizas; suplente, D. Waldo Vegas Jimeno.

Sección 11.—Propietario, D. Vicente Herreros Santamaría; suplente, D. Santiago Montoya Rodríguez.

Sección 12.—Propietario, D. Jesús Dañobetia Alonso; suplente, D.<sup>a</sup> Cecilia Zubieta Argos.

Sección 13.—Propietario, D.<sup>a</sup> Victoria Abad Lara; suplente, D.<sup>a</sup> Hilaria Ortega García.

Sección 14.—Propietario, D. Manuel Campos Sáiz; suplente, D. Edelmira Villegas Onaindi.

Sección 15.—Propietario, D.<sup>a</sup> Manuela Abascal Ruiz; suplente, D.<sup>a</sup> Isabel Zaldívar Oliver.

Sección 16.—Propietario, D. José Arauna Hernández; suplente, D. Ramón Pombo Polanco.

#### *Distrito cuarto*

Sección 1.<sup>a</sup>—Propietario D. Alfredo Abajas Castanedo; suplente D.<sup>a</sup> Tadea Zabala.

Sección 2.<sup>a</sup>—Propietario, D. Francisco Gómez Mielgo; suplente, D. Félix González Gómez.

Sección 3.<sup>a</sup>—Propietario, D. Juan Abad Oliveros; suplente, D. José Vielva Cayetano.

Sección 4.<sup>a</sup>—Propietario, D. Luis Pardo Ruiz; suplente D. Vicente Zarza Martín,

Sección 5.<sup>a</sup>—Propietario, D. Moisés Alonso Antón; suplente, D.<sup>a</sup> Clotilde Villanueva Maza.

Sección 6.<sup>a</sup>—Propietario, D. Angel Acebo Acebo; suplente, D. Arturo Sáinz González.

Sección 7.<sup>a</sup>—Propietario, D. José Abad González; suplente, D. Alfonso Villegas García.

Sección 8.<sup>a</sup>—Propietario, D.<sup>a</sup> Celestina Abascal Ruiz; suplente, D. Luis Usobiaga Arrieta.

Sección 9.<sup>a</sup>—Propietario, D. José Gómez Gómez; suplente, D. Daniel Rodríguez García.

#### *Distrito quinto*

Sección 1.<sup>a</sup>—Propietario, D. Aurelio Ballesteros Fernández; suplente, D.<sup>a</sup> Delfina Vidal López.

Sección 2.<sup>a</sup>—Propietario, D. Antonio Arce López; suplente, D. Saturio Villar Palazuelo.

Sección 3.<sup>a</sup>—Propietario, D.<sup>a</sup> Consuelo López Arteche; suplente, D. Antonio Viadero Vasco.

Sección 4.<sup>a</sup>—Propietario, D. Ramón Arroyo Silva; suplente, D. Modesto Soto López.

Sección 5.<sup>a</sup>—Propietario, D. Marcelino Ardingunde Peña; suplente, D.<sup>a</sup> Mercedes Victorero Argarate.

Sección 6.<sup>a</sup>—Propietario, D. José Alfonso Barra; suplente, D. Eulalia Velaz Zaballegui.

#### *Distrito sexto*

Sección 1.<sup>a</sup>—Propietario, D. Pedro Díaz Delgado; suplente, D. José Alberto Vierna Serna.

Sección 2.<sup>a</sup>—Propietario, D. Andrés Gómez Tapia; suplente, D.<sup>a</sup> María Villaplana Guerra.

Sección 3.<sup>a</sup>—Propietario, D. Francisco Bartolomé Ramejo; suplente, D. José Zárate Ruiz.

Sección 4.<sup>a</sup>—Propietario, D. José Adechiguerra García; suplente, D. Silvestre Zalacaín Higuera.

Sección 5.<sup>a</sup>—Propietario, D. Mariano Abad Toca; suplente, D.<sup>a</sup> Adela Viso Galán.

Sección 6.<sup>a</sup>—Propietario D. Andrés Díaz González; suplente, D.<sup>a</sup> Rosa Villa Fernández.

Sección 7.<sup>a</sup>—Propietario, D. Antonio Arce Teja, suplente, D. Fernando Villa Toca.

Sección 8.<sup>a</sup>—Propietario, D. Celestino Andrés García; suplente, D. Miguel Yustos Torre.

Sección 9.<sup>a</sup> Propietario, D. Serapio Cañizal

Cuadrado; suplente, D. Maximiano Pereda Rosales.

#### *Distrito séptimo*

Sección 1.<sup>a</sup>—Propietario, D. Pedro Nogal; suplente, D. Cayetano Sánchez Calvo.

Sección 2.<sup>a</sup>—Propietario, D. Sabas José Cubillas Martínez; suplente, D.<sup>a</sup> Carmen Zubeldia Vellido.

Sección 3.<sup>a</sup>—Propietario, D. José García Domínguez; suplente, D. José María Villanueva San Juan.

Sección 4.<sup>a</sup>—Propietario, D.<sup>a</sup> Dolores Beltrán Alonso; suplente, D. Eugenio Trigueros Trigueros.

Sección 5.<sup>a</sup>—Propietario, D. José Anasagasti Laída; suplente, D. Mario Villar Sabater.

Sección 6.<sup>a</sup>—Propietario, D. Jesús Acereda Gómez; suplente, D. Angel Zubita Gómez.

Sección 7.<sup>a</sup>—Propietario, D. Juan Acereda Gómez; suplente, D.<sup>a</sup> Feliciano Zabala Galarraga.

Sección 8.<sup>a</sup>—Propietario, D. Emilio Agüero Carrera; suplente, D.<sup>a</sup> Josefina Zubiaur.

Sección 9.<sup>a</sup>—Propietario, D. Tomás Cimiano Mirones; suplente, D. Baldomero Toca Toca.

Sección 10.<sup>a</sup>—Propietaria, D.<sup>a</sup> Genoveva Abascal Sañudo; suplente, D. Leoncio Suárez Ibáñez.

Sección 11.<sup>a</sup>—Propietaria, D.<sup>a</sup> Casilda Acebes Quinzames; suplente, D. Manuel Salas Gómez.

Sección 12.<sup>a</sup>—Propietario, D. Dimas Alonso Abad; suplente, D. Abdón Muñoz López.

Sección 13.<sup>a</sup>—Propietaria, D.<sup>a</sup> Josefa Aguilera López; suplente, D. Balbino Villanueva Belbis.

Sección 14.<sup>a</sup>—Propietario, D. Julián Casares Miguel; suplente, D. José San Emeterio Ruiz.

#### *Distrito octavo*

Sección 1.<sup>a</sup>—Propietario, D. Valentín Abad Huerta; suplente, D.<sup>a</sup> Serafina Villalón González.

Sección 2.<sup>a</sup>—Propietaria, D.<sup>a</sup> Remedios Agüero San Martín; suplente, D.<sup>a</sup> Augusta Rubio Tolledano.

Sección 3.<sup>a</sup>—Propietario, D. Joaquín Abascal Corral; suplente, D. Felipe Zaldívar Pérez.

Sección 4.<sup>a</sup>—Propietario, D. Manuel Oveja Ruiz; suplente, D. Manuel Zarrabertia Revuelta.

Sección 5.<sup>a</sup>—Propietario, D. Luis Jagón Cámara; suplente, D. Vicente Vizcaya Fernández.

Sección 6.<sup>a</sup>—Propietaria, D.<sup>a</sup> Emilia Aja Mazas; suplente, D. Cipriano Zorrilla Turruseta.

Sección 7.<sup>a</sup>—Propietaria, D.<sup>a</sup> Elencia Alía Nieto; suplente, D. Alfonso Villegas Peña.

Sección 8.<sup>a</sup>—Propietario, D. Lauro Fernández González; suplente, D. Ramón Zorrilla de la Verde.

Sección 9.<sup>a</sup>—Propietario, D. Eugenio Alaña Maza; suplente, D.<sup>a</sup> Fe Villar Diego.

Sección 10.<sup>a</sup>—Propietario, D. Eustasio Achurra Toca; suplente, D.<sup>a</sup> Emilia Valverde Emperador.

Sección 11.<sup>a</sup>—Propietario, D. Sisenando Pérez Rodríguez; suplente, D.<sup>a</sup> Máxima Villar Lanza.

Sección 12.<sup>a</sup>—Propietario, D. Marcelino Abad; suplente, D.<sup>a</sup> Antonia Villa Ricalde.

Sección 13.<sup>a</sup>—Propietaria, D.<sup>a</sup> Matilde Abad Diego; suplente, D. Antonio Villa Ricalde.

Sección 14.<sup>a</sup>—Propietaria, D.<sup>a</sup> Matilde Abad Diego; suplente, D.<sup>a</sup> Irene Villa Setién.

Concuerda con los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en virtud de lo acordado y teniendo en cuenta las disposiciones legales, se hace pública esta lista definitiva actual de los presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término, en Santander a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Cástor V. Pacheco.—V.º B.º, el vicepresidente, Agustín Ontavilla.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Tomás Fernández Hoyal, juez municipal de Val de San Vicente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Val de San Vicente, a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Tomás Fernández Hoyal, habiendo visto las precedentes diligencias de tercería de mayor derecho, en reclamación de novecientas noventa y nueve pesetas procedentes de jornales devengados y suplidos, propuestas por D. Francisco Méndez Díaz y D. Félix Buergo Sierra, casados, jornaleros, mayores de edad, vecinos de Ovio (Nueva), con D. Adolfo Alonso Pesquera, casado, mayor de edad, propietario, vecino de Nueva; la Sociedad mercantil regular colectiva «Sánchez y Cabo», domiciliada en Unquera, representada por el procurador de los tribunales D. Manuel Siera Carranceja y la herencia yacente de D. Juan Flórez Posada, que se dice repudiada;

Fallo: Que debo de admitir y admito la demanda de tercería de mejor derecho propuesta por D. Francisco Méndez y D. Félix Buergo, contra los ejecutantes dichos y como ejecutado la herencia yacente de D. Juan Flórez Posada, condeno a ésta al pago de la cantidad de novecientas noventa y nueve pesetas, imponiéndoles todas las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Fernández.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial», expido el presente en Val de San Vicente a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Tomás Fernández.—El secretario accidental, Emilio Díaz. 593

Don Félix Solano Costa, juez de primera instancia de Reinosa,

Hace público: Que en ejecución de sentencia en autos de menor cuantía a instancia de doña María Ruiz Castañeda, por sí y a nombre de sus hijos menores Valentín, Ramón, Julián, Concepción, Rosario, Pilar y Carmen Revuelta Ruiz, contra doña Anita Casanova Pereira, sobre pago de dieciséis mil pesetas de principal y dos mil noventa y tres de intereses, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, las dos casas embargadas a la de mandada, y que son:

1.ª Casa habitación, en Santiago de Cartes, del partido de Torrelavega, señalada con el número 28 de gobierno, compuesta de planta baja, principal, desván, cuadra y pajar, y huerta en la trasera, que ocupa una superficie, la casa, de 183 metros 64 centímetros, y la huerta, 3 áreas 93 centiáreas, formando todo una sola finca, que linda: por su frente principal, que es el Oeste, carretera nacional; por la derecha e izquierda, entrando, que es Sur y Norte, con casas de D. Juan Francisco Pereira, y por las traseras,

que es el Este, con terrenos de D. Juan Francisco Pereira; y

2.ª Casa-habitación, también en Santiago de Cartes, sin número de gobierno, de planta baja, piso y desván. Ocupa una superficie de 69 metros 16 centímetros, y linda: por su frente, que es el Oeste, carretera nacional; por la derecha, entrando, que es el Sur, con huerta de herederos de Norberta Velarde; izquierda o trasera, o al Este y al Norte, con la casa y huerta de la testamentaria de don Juan Francisco Pereira Fernández.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Torrelavega, el día treinta de Junio próximo y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, los licitadores consignarán previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de veintidós mil ochocientos ochenta pesetas, en la que fueron tasados los bienes, y que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho importe de tasación, y se advierte, por último, que la subasta se celebra sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las fincas aparecen libres de cargas.

Reinosa, veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Félix Solano.—El secretario, P. S., A. la Villa.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Torrelavega

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y aceptada por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 24 del corriente, una habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, para incrementar diversas consignaciones del mismo, en la forma siguiente: Del capítulo 15, «Resultas», al capítulo 7.º, 1.º, reparación de aguas, 20.000.—Al 10, 4.º, 3.º, «Sostenimiento del Instituto», 19.000.—Al 11, 3.º, 2.º, «Arreglo del Paseo Fernández Vallejo», 2.500.—Al 11, 3.º, 3.º, «Jornales y materiales para obras por Administración», 9.729,53.—Al 6.º, 1.º, 6.º, «Material de la oficina de obras», 1.000.—Total, 52.229,53—, queda expuesto el expediente el mismo puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estime por los vecinos de este término, pasado cuyo plazo no serán admitidas.

Torrelavega, 26 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

### Juzgado municipal de Arredondo

Don Antonio de Regil y Puyas, juez municipal de Arredondo,

Por el presente, y por consecuencia de no haberse presentado aspirantes a la Secretaría de este Juzgado municipal, en el concurso por traslado que, para su provisión, se convocó al efecto, se anuncia de nuevo la vacante de dicha Secretaría, a fin de que los que, hallándose en condiciones legales, quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Arredondo a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Antonio de Regil.—El secretario suplente, Eusebio Montoya. 592